

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Julio Dos (02) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO.
Radicado: 73001400301220070006600.
Demandante: BANCO POPULAR S.A. HOY ADCORE S.A.S.
Demandado: CARLOS ALFONSO RAMIREZ PERILLA.

En atención a lo solicitado por la parte demandante, en escrito que antecede, siendo procedente se dispone REQUERIR, a la SECRETARIA DE HACIENDA GRUPO TESORERIA COBRO COACTIVO DE LA ALCALDIA DE IBAGUE., para que informen el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 13 de noviembre de 2020, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado CARLOS ALFONSO RAMIREZ PERILLA, dentro del proceso de cobro coactivo que se lleva a cabo en dicha entidad.

La medida fue comunicada a esa entidad mediante oficio N°. 123 del 08 de febrero de 2021, adviértase lo de ley en tal sentido, haciéndose merecedor a la sanción contemplada en el parágrafo 2° del artículo 593 del C.G.P.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 025 fijado en la secretaría del juzgado hoy 06-07-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ